



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE PCIA. ROQUE SAENZ PENA
CHACO

“Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9420

AUTORIA: CUERPO DE CONCEJALES

VISTO:

La Ley Provincial N° 4197-G que establece la obligatoriedad de la realización de exámenes toxicológicos para el ejercicio de la función pública en el territorio de la Provincia del Chaco, y su correspondiente promulgación mediante Decreto Provincial N° 1972/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la función pública exige a quienes la ejercen no solo idoneidad técnica y política, sino también una conducta ética y moral intachable, que sirva de ejemplo a la ciudadanía y fortalezca la confianza social en las instituciones democráticas;

Que el consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas ilegales resulta manifiestamente incompatible con el ejercicio de funciones de alta responsabilidad en la administración del Estado, en tanto puede alterar la capacidad de discernimiento, afectar el juicio crítico y comprometer la seguridad pública y el interés general;

Que la Provincia del Chaco ha avanzado legislativamente mediante la sanción de la Ley Provincial N° 4197-G, estableciendo controles toxicológicos obligatorios para funcionarios de los tres poderes del Estado, marcando un rumbo claro hacia la transparencia, la ética pública y la lucha contra el narcotráfico y el narcomenudeo;

Que dicha normativa alcanza expresamente a intendentes y concejales municipales, promoviendo un criterio uniforme de responsabilidad institucional en todos los niveles del Estado y reafirmando el principio de igualdad ante la ley;

Que el sistema de exámenes toxicológicos obligatorios constituye una herramienta preventiva, orientada a garantizar que quienes toman decisiones públicas lo hagan en pleno uso de sus facultades psicofísicas, libres de influencias que puedan comprometer su desempeño;

Que este tipo de medidas no persigue fines estigmatizantes ni punitivos, sino que se inscribe en políticas modernas de prevención, cuidado institucional y fortalecimiento de la calidad democrática;

Que resulta imperativo que el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña se alinee con las políticas públicas provinciales en materia de ética, transparencia y control de la función pública, demostrando que sus autoridades locales se encuentran libres de cualquier vinculación con el consumo de sustancias ilegales;

Que la adhesión a la ley provincial contribuye a garantizar la independencia de criterio, la libertad en la toma de decisiones y el correcto ejercicio de la función pública municipal;

Que el fortalecimiento institucional y la transparencia en el ejercicio del gobierno constituyen una demanda permanente de la ciudadanía, y toda acción tendiente a reforzarlas redonda en beneficio del interés colectivo;

Que el Honorable Concejo Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña posee las facultades constitucionales y legales para dictar normas y pronunciamientos que regulen los requisitos, deberes y condiciones de permanencia de los funcionarios públicos municipales, en resguardo del interés público;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9420

Que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 2025, según consta en el Acta Nº 1825, aprobó el Despacho elaborado por el Concejo constituido en Comisión, obrante a fs. 5 del Legajo Nº 370/2025, de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: **ADHERIR** el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña a la Ley Provincial Nº 4197-G, que establece la obligatoriedad de los exámenes toxicológicos para el ejercicio de la función pública en el territorio de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2º: **FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios para la adecuada implementación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETÍN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETÍN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR**. -

DMB. PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA-CHACO; 31 DE DICIEMBRE DE 2025.-

FDO.HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

